



DELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS NO ENTA. t

En la Villa de Louana, en catorze dias del mes
de Dize de mil setecientos y noventa años, estando
en las salas consistoriales de ella los señores
doctores don Andres Lopez de Carrizosa, y don
Abogado de los Reales Consejos, y don Pedro Ponce
de Leon, y Refrendado de la Real Jurisdiccion
en ella, Caballeros, y señores que firmaron,
y don Bartolome de Cayula, Alcaide, y
Dico por su cargo del Comandante de la Villa,
y estando adunados se acordó lo siguiente

Titulo de
Alc. Mayor

En este Ayuntamiento se representó
y trató el Alcalde Mayor, y Juez
de residencia de esta Villa, y suplicó
que se le diese orden y caballeria de S. M.
y librado a favor de don Juan Antonio
Luis de Cabrañeda, Abogado de los Reales
Consejos, para que exerza la Real Juris-
diccion en ella por término de seis años,
que ande emperando a correr el día de la
y más por el tiempo que no se prohibiere
sustar en S. Lorenzo, a Veinte y cinco
de Noviembre del presente año firmado
de la Real Mano, y refrendado de

